DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020, ID N° 385.444.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 17/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."***, con ***ID N° 385.444.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocio Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **24 de septiembre del 2020** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 5695/19**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ITEMS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.	**01; 02; 03; 04 y 05.-**	**Gs. 6.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63 del Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**SASTRERÍA NORMAN**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020, ID Nº 385.444.

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Activo SIPE (Const. Nº 1611838)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Activo SIPE (Const. Nº 1611838)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica
f. Capacidad Financiera. f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
c) IVA General de los años 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple
g. Experiencia requerida. g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Activo SIPE (Const. Nº 1611838)
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
h. Capacidad técnica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS
SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.	**01; 02; 03; 04 y 05.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la firma SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59** y **62** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa SASTRERÍA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2020, ID Nº 385.444.

NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.; la remisión del documento de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que el mismo no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 48/2020** de fecha 05 de octubre del 2020; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación del ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social***; conforme lo establecido en el ***inc. e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación"*** del **punto 30. "Evaluación de ofertas"** del **Anexo B. "DATOS DE LA LICITACION"** de la **Carta de Invitación**.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7; ha remitido vía correo institucional en fecha 05 de octubre de 2020 el Certificado de cumplimiento con el seguro social Nº 274663 con fecha de emisión 05/10/20.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizado el certificado presentado por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento requerido.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 30.** del **Anexo B. "Datos de la Licitación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (f) **Capacidad Financiera**; (g) **Experiencia requerida** y (h) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SASTRERÍA NORMAN
a. CALIFICACION LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso. "a" *Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
Inciso. "b" *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
f. CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2017 y 2018, **no deberá ser negativo**.	Cumple
g. EXPERIENCIA REQUERIDA	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión banderas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018 y/o 2019 años.	Cumple
h. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2020, ID Nº 385.444.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7:

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	435.101.738 / 209.918.374	323.402.138 / 169.435.181	758.503.876 / 379.353.555	= 2,00
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	263.951.972 / 653.757.492	216.197.379 / 582.606.705	480.149.351 / 1.236.364.197	= 0,39
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	22.229.280 / 300.000.000	11.698.948 / 300.000.000	33.928.228 / 600.000.000	= 0,06

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: SASTRERÍA NORMAN, el **Sr. Aníbal Salvador Centurión Arzamendia** con **C.I. Nº 1.102.121;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado articulo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2018 y/o 2019).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato...*",, concluye que la firma **SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020, ID N° 385.444.

Evaluación de Ofertas de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7:** para los **Ítems 01; 02; 03; 04 y 05;** totalizando la suma de **Gs. 6.000.000** (Son guaraníes: Seis millones).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción